



**UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Insurgentes Sur No. 1143

Col. Noche Buena

Demarcación territorial Benito Juárez

C.P. 03720, Ciudad de México

Ciudad de México a 16 de julio de 2025

Asunto: Comentarios a la “Consulta Pública de Integración sobre la propuesta de actualización de la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica de servicios móviles”.

Antonio Díaz Hernández, en mi carácter de representante legal de **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Grupo Celular, S. de R.L. de C.V. y AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo, y conjuntamente, “**AT&T**”), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se anexan al presente escrito; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Río Lerma 232, Piso 20, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con el debido respeto comparezco a exponer:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Con fecha 04 de junio de 2025, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (“IFT”), a través de su Unidad de Política Regulatoria, publicó para consulta pública los documentos: “Documento descriptivo de las dimensiones de la prueba de replicabilidad económica” y “Prueba de Replicabilidad Económica de Servicios Móviles”. Dicha consulta tiene una vigencia de 30 días hábiles, transcurriendo del 05 de junio al 16 de julio de 2025.

COMENTARIOS GENERALES

1. Mediante esta consulta pública, el IFT reconoce que persisten problemas de competencia en el mercado móvil y que la regulación asimétrica no ha logrado resolverlos de manera efectiva. Sin embargo, los remedios propuestos en el proyecto sometido a consulta se enfocan exclusivamente en fomentar la competencia en servicios, principalmente en las etapas iniciales de la escalera de la inversión. Por ello, además de estos esfuerzos, es necesario implementar acciones que impulsen la competencia en todo el mercado móvil. En este contexto, AT&T presenta los siguientes comentarios con el fin de contribuir al fortalecimiento de las medidas del IFT.
2. Si bien la actualización deriva de una obligación autoimpuesta por el IFT en la Tercera Resolución Bienal, existe una contradicción en la motivación: por un lado, se afirma que la

Metodología de Replicabilidad Económica vigente no captura promociones como las de portabilidad mientras que, por otro lado, en la Resolución P/IFT/140922/472¹ el propio IFT reconoció que la Metodología original desde 2017 ya consideraba los efectos de las promociones:

“La Metodología de Replicabilidad Económica considera que la prueba incluya todos los ingresos, costos y descuentos derivados de las promociones. Así, si existen beneficios que se ofrecen al usuario, en términos de mayor cantidad de MB o minutos sin costo adicional, al implementar las pruebas de replicabilidad económica, por una parte, se considera la totalidad del tráfico cursado en la red del AEPT, incluido el que otorgó a sus usuarios sin un costo adicional y, por otra parte, se consideran los ingresos efectivos del AEPT.

...

Para efectos de ejemplificar lo anterior, considérese la oferta base “Max sin Límite 1000”, la cual mediante el número de registro 52905934 en el Registro Público de Concesiones ofrece al usuario final mediante una renta mensual de 229 pesos con impuestos: i) minutos ilimitados; ii) SMS ilimitados; iii) 1536 MB para navegación en Internet; y iv) 1024 MB para Facebook, Messenger, Twitter y WhatsApp. Sobre esta oferta base, se identificaron algunos folios en el Registro Público de Concesiones, tales como; i) número 25551335 que ofrece a los usuarios que se porten a “Telcel” desde un plan tarifario y contraten con el plan “Telcel Max 1000” en plazo libre (sin plazo mínimo de contratación) 6 meses del cargo fijo mensual (renta) sin costo; ii) número 17475336 que por promoción otorga el beneficio del uso sin límite de Facebook, Messenger, Twitter y WhatsApp sin costo adicional a los usuarios nuevos que contraten o usuarios activos que renueven con los planes tarifarios participantes de las familias “Telcel Max Sin Límite”; iii) número 14274637 que ofrece una cantidad de MB adicional igual a la cantidad de MB incluidos en el plan contratado/renovado, durante todo el plazo mínimo de contratación o mientras la línea se mantenga activa con el plan contratado/renovado, sin costo adicional a los usuarios nuevos que contraten o usuario activos que renueven su plazo mínimo de contratación.

Por lo anterior, se considera adecuado mantener el enfoque vigente de considerar todos los ingresos, costos y descuentos derivados de las promociones, así como para efectos de las tarifas insignia considerar las tarifas base y cualquier registro adicional que modifique las características de las tarifas base”²

Por lo tanto, dado que en el modelo de Excel se plantea mantener los campos de ingresos observados y tráfico cursado, seguiría vigente el supuesto de que se mantendrían capturados los efectos de cualquier promoción sobre la base de usuarios.

3. La discusión de una posible desagregación de pruebas deriva en que se sigue un enfoque en que se asume que los componentes de costos (facturación, cobranza, comerciales, etc.), ingresos (recurrentes, recargas, etc.) y patrón de consumo por usuario es diferente entre cada

¹ Disponible en:

<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/vp140922472.pdf>

² Páginas 20-21.

oferta. Este enfoque provoca que no solo se busque una mayor desagregación, sino que se establezcan reglas (ej., tasas de crecimiento) para capturar futuras ofertas que tengan mayor impacto, por lo que se deben explorar opciones que, desde la perspectiva del usuario capturen patrones de consumo adecuados, así como costos e ingresos promedio, lo que podría otorgar mayor transparencia y ser más práctico en su implementación.

4. El IFT plantea diversos ajustes en la asignación de costos para tener transparencia sobre la trazabilidad de la imputación de cuentas entre variables. Al respecto, se deben implementar mecanismos para asegurar criterios de asignación consistentes con la Metodología de Separación Contable, a efecto de validar la veracidad y consistencia de la información.

COMENTARIOS GENERALES

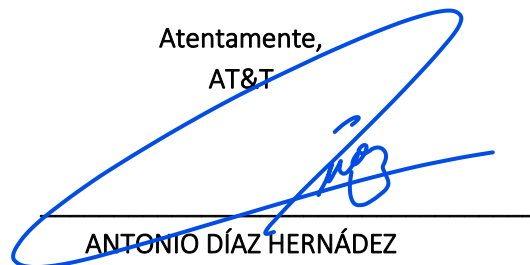
1. Enfoque de eficiencia: el IFT plantea mantener un enfoque EEO, lo cual es consistente con la última determinación adoptada mediante acuerdo P/IFT/140922/472, por lo que no se tienen comentarios al respecto.
2. Inclusión de las promociones: como se señaló en los comentarios previos, el IFT indicó en el Acuerdo P/IFT/140922/472 que la metodología vigente ya considera el impacto de las promociones. Ahora bien, dado que las promociones son “*add-ons*” sobre tarifas base, no sería posible analizar de manera independiente una promoción sin considerar las características de la oferta base.
3. Equipos terminales: como resultado de la Tercera Resolución Bienal se modificó la manera de comercializar los equipos terminales con el servicio de telecomunicaciones, por lo que se debe analizar la operación actual a efecto de considerar las prácticas de empaquetamiento y los impactos que tienen en las ofertas a evaluar en las pruebas de replicabilidad económica.

Por lo expuesto solicito al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

PRIMERO.- Tener por presentados en los términos del presente escrito, en representación de AT&T y domicilio que se señala en el proemio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Se tengan por presentados, en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto de la consulta pública respecto a la “Consulta Pública de Integración sobre la propuesta de actualización de la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica de servicios móviles”.

Atentamente,
AT&T


ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ

